

Resolución Directoral

N° 172 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 27 de abril de 2023.

Vistos: El Informe N° 0033-2023-G.R.CUSCO/GRSC/RSCCE/OPP/J., el Memorándum N° 00185-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/D.E. Mediante el cual dispone a quien corresponda emitir Resolución Directoral de aprobación del "Plan Táctico de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Dirección de Atención Integral de Salud – 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, a través del Informe N° 0033-2023-G.R.CUSCO/GRSC/RSCCE/OPP/J., el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, remite el documento para hacer de conocimiento que, en base a la GUIA N° 002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021, se realizó la revisión del Plan Táctico de la Dirección de Atención Integral de Salud-DAIS y Dirección de Inteligencia Sanitaria-DIS. La misma que, luego del proceso de levantamiento de observaciones y estando conforme a la estructura para elaboración del Plan Táctico, solicita la respectiva emisión de la resolución directoral de aprobación, para tal efecto se adjunta el Plan Táctico de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Dirección de Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó del documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de Salud;

Que, el Ministerio de Salud con la finalidad de optimizar la calidad en la prestación de los Servicios de Salud en las diversas dependencias, emitió la Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre del 2009, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°889-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 123 MINSA/DGSP V.01. Directiva Administrativa para el proceso de auditoría de caso de la calidad de la atención en salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño de los profesionales de la salud en la prestación de la atención en los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultados" con el objeto de establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);



CUSCO

de Cusco

de Salud

Salud Canas Canchis
Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Cusco, Patrimonio Cultural del Mundo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral

N° 172 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYPH.,

Sicuani, 27 de abril de 2023.



Que, la GUIA N°002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021,"GUIA PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, MONITOREO, EVALUACION Y REPROGRAMACION DEL PLAN TACTICO INSTITUCIONAL Y TDR 2021 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO"; La presente guía tiene por finalidad orientar, el proceso de formulación, aprobación, ejecución monitoreo, evaluación y reprogramación de las actividades operativas y presupuestarias, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, en el numeral 5.22 de la Guía N°002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021, señala: El Plan Táctico/Plan de salud local, es un documento de gestión de corto plazo, que contiene la programación de las actividades y/o proyectos que cada Unidad Orgánica o Centro de Costo/ punto de Atención de la Sede y Órganos Desconcentrados de la DIRESA Cusco ejecutarán en el periodo de un año para el logro de objetivos y metas institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a través del Área de Organización y Planes y la que haga sus veces, es la encargada de conducir los procesos de formulación y evaluación del Plan táctico de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establezca;

Que, cada órgano de asesoramiento, línea, de apoyo y desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, en su respectivo ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con los recursos que le han sido asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades, para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el PEI;

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 00185-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/D.E. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone a quien corresponda emitir Resolución Directoral de aprobación del "Plan Táctico de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Dirección de Atención Integral de Salud – 2023, para tal efecto se adjunta (01) anillado;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°008-2023-GR CUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023 mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan Táctico de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Dirección de Atención Integral de Salud – 2023", el mismo como anexo en cincuenta y tres (53) folios, forma parte integrante de la Presente Resolución.

2

Resolución Directoral

N° 172 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Atención Integral de Salud de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, el cumplimiento de las acciones de ejecución, monitoreo y evaluación del "Plan Táctico de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Dirección de Atención Integral de Salud – 2023".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la U.E. 401 – SCCE, proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
E. 401 - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
M.C. Rómulo A. Tarpe Cabre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 73167



